

SISTEMA DE MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES DE GESTIÓN

1. FINALIDAD

Esta Instrucción establece los conceptos, el alcance, las condiciones, las responsabilidades y los procedimientos relativos al diseño e implementación del Sistema de Medición y Seguimiento de Indicadores de Gestión, a efectos de definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones periódicas con relación al logro de los objetivos y metas institucionales.

2. CONCEPTOS

2.1. Tablero de Control de Indicadores y Metas Institucionales: Es un instrumento de gestión habilitado en una plataforma en línea, que proporciona información a la Alta Gerencia respecto al avance del Plan Estratégico Institucional vigente y la situación actual de la gestión institucional.

2.2. Metas: Son expresiones cuantitativas que describen los resultados que se esperan obtener, conforme con los objetivos definidos y los plazos establecidos.

2.3. Indicadores de Gestión: Son valores de medición que permiten evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en relación con los productos y servicios que genera para sus grupos de interés.

2.4. Línea de Base: Se refiere al resultado inicial del valor del indicador del cual se parte.

2.5. Periodicidad: Es la frecuencia con que se realiza la medición de una gestión específica, mediante el indicador definido.

2.6. Factor Crítico de Éxito: Son características clave que se cumplen o ejecutan en los términos programados, garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos.

2.7. Rango de Tolerancia: Se refiere al valor del indicador que demuestra si la gestión o los resultados se aproximan o cumplen el nivel de referencia definido en la meta establecida.

3. ALCANCE

Esta Instrucción comprende la descripción de la operativa para el diseño de indicadores hasta la implementación del Sistema de Medición y Seguimiento de Indicadores de Gestión de la ANDE, de modo a consolidar la información que sirva de parámetro para realizar mediciones del avance y cumplimiento de los objetivos y metas trazados en la Institución.

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

4.1. Manual de Implementación del MECIP 2008

4.2. Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015

5. CONDICIONES

- 5.1. Los indicadores de gestión deberán estar alineados a los objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), así como también a las metas definidas en los Planes Operativos Anuales (POA).
- 5.2. Los indicadores de gestión deberán ser monitoreados en forma periódica por la Alta Gerencia, conjuntamente con las Oficinas de Coordinación u Oficinas de Apoyo a la Gestión; de manera a incorporar nuevos indicadores, verificar los avances y sugerir medidas correctivas en caso de producirse desvíos.
- 5.3. Los indicadores de gestión deberán ser diseñados tomando como base el Plan Nacional de Desarrollo, la Política Energética de la República del Paraguay, el Plan Estratégico Institucional, la Misión, la Visión, los Valores, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los lineamientos de la Alta Gerencia.
- 5.4. Los indicadores de gestión deberán estar diseñados, actualizados y disponibilizados en el Tablero de Control de Indicadores y Metas Institucionales. Asimismo, deberán ser socializados a todos los funcionarios y grupos de interés de la ANDE.
- 5.5. Los indicadores de gestión de cada Unidad Administrativa de Nivel Jerárquico “B” o “C” deberán estar detallados en una Ficha de Indicadores críticos, con las siguientes informaciones:
 - a. Macroproceso
 - b. Factor Clave de éxito
 - c. Tipo de Indicador
 - d. Denominación del Indicador
 - e. Fórmula
 - f. Descripción
 - g. Línea de Base
 - h. Meta
 - i. Rango de tolerancia
 - j. Periodicidad
 - k. Origen de la información
 - l. Responsable
- 5.6. La Auditoría Interna (AI) evaluará el cumplimiento de los indicadores definidos.

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1. Es responsabilidad del Gabinete de Presidencia (GP):
 - 6.1.1. Desarrollar los parámetros y componentes para la implementación del Sistema de Medición y Seguimiento de Indicadores de Gestión en la ANDE, conforme con las directrices definidas.

- 6.1.2. Administrar la aplicación en línea o el sistema informático definido por la ANDE para registrar los indicadores de gestión correspondientes.
 - 6.1.3. Disponibilizar los indicadores que pueden ser compartidos con los todos los grupos de interés y aquellos que sólo podrán ser de uso exclusivo para el interior de la Institución.
 - 6.1.4. Monitorear la utilización de la aplicación en línea o el sistema informático implementados para el seguimiento y evaluación de los Indicadores de Gestión.
- 6.2. Es responsabilidad de la Dirección de Planificación y Estudios (DP) impulsar el desarrollo de índices relacionados a la medición y seguimiento del cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y de su desdoblamiento en Planes Operativos Anuales (POA).
- 6.3. Compete al Departamento de Desarrollo de Políticas y Sistemas de Gestión (DP/DPS):
 - 6.3.1. Promover la elaboración de las Fichas de Indicadores Críticos, a efectos de describir las características de los mismos.
 - 6.3.2. Impulsar el proceso de definición o revisión de las Fichas de Indicadores Críticos, a más tardar al mes de enero de cada año de gestión, o cuando la coyuntura lo amerite.
 - 6.3.3. Asesorar y orientar a las Unidades Administrativas involucradas en la elaboración, definición o revisión de las Fichas de Indicadores.
 - 6.3.4. Disponibilizar, en el Servicio de Intranet, las Fichas de Indicadores Críticos aprobadas.
 - 6.3.5. Mantener en archivo las Fichas de Indicadores Críticos aprobadas, así como los que fueron sustituidos, para análisis técnicos posteriores.
 - 6.3.6. Conservar como respaldo el archivo digital de las Fichas de Indicadores Críticos aprobadas en los formatos Word y PDF para mantener la trazabilidad de las mismas.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.1. Diseño de Indicadores de Gestión

- 7.1.1. La Oficina de Coordinación u Oficina de Apoyo a la Gestión de las diferentes Unidades Administrativas de Nivel Jerárquico “B” o “C”, conforme con los parámetros y criterios definidos por el Comité de Control Interno (CCI), diseña los indicadores a efectos de medir el cumplimiento de los resultados esperados y la ejecución de las operaciones.

- 7.1.2. La Oficina de Coordinación u Oficina de Apoyo a la Gestión, identifica los objetivos a ser medidos, conforme con la naturaleza de los mismos, definen los indicadores y determinan la relación entre las variables.
- 7.1.3. Una vez definidos los indicadores, la Oficina de Coordinación u Oficina de Apoyo a la Gestión, consigna la línea de base a efectos de definir el valor inicial del indicador y define las metas parciales y finales, conforme con los plazos de medición establecidos (mensuales, trimestrales, semestrales o anuales).
- 7.1.4. La Oficina de Coordinación u Oficina de Apoyo a la Gestión remite el diseño de los indicadores a la Unidad Administrativa de Nivel Jerárquico “B” o “C” de la cual depende, a efectos de la verificación y aprobación respectiva, o la realización de los ajustes pertinentes.
- 7.1.5. La Unidad Administrativa de Nivel Jerárquico “B” o “C”, recibe y verifica el diseño de los indicadores, solicita las modificaciones, si fuere necesario y, aprueba los mismos. Posteriormente, remite, vía correo electrónico corporativo, al Gabinete de Presidencia (GP), a efectos de su registro en la aplicación en línea o el sistema informático definido por la ANDE.
- 7.1.6. El Gabinete de Presidencia (GP), recibe y verifica el diseño de los indicadores y registra en la aplicación en línea o el sistema informático definido para el seguimiento y evaluación de los indicadores de gestión correspondientes. Posteriormente, los indicadores son presentados a la Presidencia (PR) por parte de la Unidad Administrativa de Nivel Jerárquico “B” o “C” correspondiente, a efectos del análisis respectivo.
- 7.1.7. En casos necesarios, conforme al análisis realizado y por instrucciones de la Presidencia (PR), la Unidad Administrativa de Nivel Jerárquico “B” o “C” solicita al Gabinete de Presidencia (GP), a través de correo electrónico corporativo, la realización de los ajustes sugeridos a los indicadores de gestión considerados críticos.

7.2. Elaboración de la Ficha de Indicadores

- 7.2.1. El Departamento de Desarrollo de Políticas y Sistemas de Gestión (DP/DPS) emite un Interno (I), adjunta el formulario “Ficha de Indicadores Críticos” y remite, vía jerárquica, a la Unidad Administrativa de Nivel Jerárquico “B” o “C”, solicitando la elaboración y llenado de los datos requeridos, conforme con los indicadores de su ámbito de gestión considerados críticos.
- 7.2.2. La Unidad Administrativa de Nivel Jerárquico “B” o “C” recibe el Interno, adjunto la Ficha de Indicadores Críticos, verifica y remite a la Oficina de Coordinación u Oficina de Apoyo a la Gestión, a efectos de la elaboración y llenado de la misma.

- 7.2.3.** Una vez concluida la elaboración de la Ficha de Indicadores Críticos, la Oficina de Coordinación u Oficina de Apoyo a la Gestión, adjunta al Interno (I), y remite a la Unidad Administrativa de Nivel Jerárquico “B” o “C” respectiva, para su verificación integral y aprobación correspondientes.
- 7.2.4.** La Unidad Administrativa de Nivel Jerárquico “B” o “C” recibe el Interno (I), adjunto la Ficha de Indicadores Críticos, verifica integralmente, solicita ajustes en casos necesarios y aprueba la misma. Posteriormente, remite el Interno (I), con la Ficha de Indicadores Críticos aprobada al Departamento de Desarrollo de Políticas y Sistemas de Gestión (DP/DPS).
- 7.2.5.** El Departamento de Desarrollo de Políticas y sistemas de Gestión (DP/DPS) recibe el Interno (I) con la Ficha de Indicadores Críticos aprobada, realiza la consolidación y disponibiliza en el Servicio de Intranet.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
DISTRIBUCIÓN: ABCDE
DP/DOM: LMV-5129

Está a cargo del Departamento de Desarrollo de Políticas y Sistemas de Gestión (DP/DPS), aclarar el contenido de esta Instrucción a las Unidades Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos de la misma y mantenerlos actualizados.